

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**2882 Orden de 9 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de Directores, y Concurso de Méritos para la selección y nombramiento de Directores de Centros Docentes Públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 16 de marzo de 2007 (BORM de 9 de abril), se establece el procedimiento para la prórroga de los nombramientos de directores, y se regula la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

De la experiencia acumulada en el transcurso de estos cinco años, y previo a la elaboración de un nuevo marco regulador que establezca de manera más ajustada el citado procedimiento, se hace necesario completar, concretar y matizar ciertos aspectos de la citada Orden de 16 de marzo de 2007.

En la Resolución de 24 de junio de 2009 (BORM del 30), de la Dirección General de Recursos Humanos, se dispone la publicación de los criterios de evaluación y baremación que deben regir la prórroga de nombramiento de directores de centros docentes públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Dado que a la finalización del curso escolar 2011-2012 se producirá el fin del mandato de directores de centros públicos, así como que, por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente, es previsible que en otros centros tenga que procederse al nombramiento de directores, esta Consejería, en aplicación de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera necesario modificar la Orden de 16 de marzo de 2007 y convocar procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para su selección y nombramiento, teniendo para ello en cuenta lo que, al respecto, se establece en los artículos 134 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, rigiéndose, además, por lo dispuesto en la Orden de 16 de marzo de 2007.

En su virtud,

**Dispongo:**

**Primero. Renovación del nombramiento.**

Los directores de los centros, relacionados en el anexo I b), nombrados al amparo de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de de 16 de marzo de 2007 (BORM. de 9 de abril), que acaban su mandato al finalizar el presente curso y desean solicitar la renovación de su nombramiento para un segundo y último periodo, utilizarán el modelo de instancia que se adjunta como anexo II b), a la que acompañarán una Memoria explicativa de la labor directiva realizada,

así como su propia valoración sobre la consecución de los objetivos propuestos en su proyecto de dirección. La no solicitud y presentación de la Memoria, dentro del plazo establecido en el apartado quinto de la presente Orden, supondrá que el interesado renuncia a participar en el proceso.

El procedimiento de renovación se regirá por lo establecido en la Orden de 16 de marzo de 2007, siguiendo la metodología prevista en el punto 2 del apartado segundo de la Resolución de 4 de octubre de 2001 de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa (BORM del 26) y de acuerdo con los criterios de evaluación y baremación publicados mediante Resolución de 24 de junio de 2009 de la Dirección General de Recursos Humanos (BORM del 30).

**Segundo. Concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores.**

1.- Se convoca, entre funcionarios pertenecientes a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente, concurso público de méritos para la selección de directores de los centros públicos que se relacionan en el anexo I a), que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, exceptuando las universitarias.

2.- Asimismo, se podrán solicitar los centros que figuran en el anexo I b), cuyos directores pudieran no renovar su nombramiento, bien a petición propia o por no haber alcanzado una evaluación positiva de su labor.

3.- Esta convocatoria se regirá por lo determinado en la misma, y lo que le resulte de aplicación de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 16 de marzo de 2007.

**Tercero. Requisitos.**

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán participar en el proceso de selección regulado por la presente convocatoria los funcionarios de carrera de los cuerpos del nivel educativo y régimen a que pertenezca el centro solicitado, que reúnan los siguientes requisitos:

1.1 Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.

1.2 Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.

1.3 Estar prestando servicios en un centro público, en alguna de las enseñanzas de las del centro al que se opta, con una antigüedad en el mismo de, al menos, un curso completo al publicarse la convocatoria, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se considera que están prestando servicios en un centro público, además de los liberados sindicales, aquellos funcionarios que, en comisión de servicios, ocupan puestos docentes en los servicios administrativos de esta Consejería.

1.4. Presentar un proyecto de dirección diferenciado para cada uno de los centros solicitados.

Los interesados presentarán obligatoriamente un proyecto de dirección, para cada uno de los centros a los que se concursa. Dicho proyecto será en todo caso un documento original, es decir, no será reproducción en todo o en una parte sustancial de otro preexistente. La extensión máxima será de 30 folios en

tamaño DIN-A4, escritos a doble espacio, por una sola cara y con una letra tipo Times New Roman de 12 puntos sin comprimir. El proyecto deberá contener, al menos, un análisis de las características más relevantes del centro, los objetivos básicos del programa de dirección, las líneas generales de actuación y los planes concretos que permitan alcanzar dichos objetivos, la evaluación del mismo, así como cualquier otro aspecto que el candidato considere relevante, incluyendo obligatoriamente la composición del equipo directivo.

Con objeto de que la participación se realice en igualdad de condiciones, los candidatos podrán solicitar en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Inspección de Educación, el acceso a la documentación pedagógico-administrativa del centro para elaborar su proyecto de dirección.

Si algún proyecto no se ajustase a las características establecidas en este apartado, la comisión de selección correspondiente requerirá al interesado para que, en el plazo de dos días naturales, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciere, dicho proyecto no podrá ser valorado.

2.- Todos los requisitos enumerados en los puntos anteriores, excepto el 1.3 que se tendrá en el momento de publicarse la convocatoria, deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la subsanación del requisito establecido en el apartado 1.4, en los términos expresados en el mismo. Los funcionarios docentes, que estén nombrados como directores en un centro que imparta las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, exceptuando las universitarias, sólo podrán participar en el presente procedimiento si su nombramiento finaliza como máximo el 31 de agosto de 2012.

3.- En el caso de que en centros específicos de educación infantil, incompletos de educación primaria, de educación secundaria con menos de ocho unidades y en los que impartan enseñanzas artísticas profesionales, de idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores, no hubiera candidatos que reunieran la totalidad de los requisitos previstos en el punto 1, podrán participar en el concurso de méritos, pudiendo ser seleccionados en su caso, candidatos que no reúnan los requisitos 1.1 y 1.2 de dicho punto.

4.- Se entenderá incluida en la evaluación negativa establecida en el punto 6 del apartado undécimo de la Orden de 16 de marzo de 2007, el haber sido sancionado por falta grave en el curso anterior.

#### **Cuarto.- Solicitudes de participación y documentación a presentar**

1.- Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria y reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, presentarán una única instancia que se ajustará al modelo que se recoge como anexo II a) a la presente Orden, y que será facilitada a los interesados en la Oficina de Información de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avenida de la Fama, 15 Murcia. Igualmente, dicha instancia se podrá descargar e imprimir desde la página web de esta Consejería ([www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)).

2.- En la instancia se relacionarán los puestos de dirección solicitados, por orden de preferencia y hasta un máximo de dos, de los que se ofertan en los anexos I a) y I b), pudiendo incluir o no, entre ellos, el centro donde el solicitante tenga el destino definitivo.

En el anexo I b) se recogen los centros cuyos directores cesan como máximo a 31 de agosto de 2012 y que pudieran no renovar un nuevo período de mandato, bien a petición propia o por ser cesados al no haber alcanzado una evaluación positiva de su labor.

3.- Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite, quedando excluido del procedimiento selectivo.

4.- Junto con la instancia de participación, los aspirantes adjuntarán original o fotocopia compulsada de toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que hace referencia el baremo incluido en el anexo III a esta Orden, salvo que dicha documentación ya estuviera en poder de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, en cuyo caso, quien lo desee, podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer constar la fecha en que fue presentada y el órgano o dependencia de esta Consejería al que se dirigió o, en su caso, emitió, siempre que no hayan transcurrido más de cinco de años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En cada uno de los documentos que efectivamente se presenten se deberá indicar el apartado y subapartado del baremo al que se refiere. Se autoriza a los centros para efectuar las correspondientes compulsas del personal destinado en su centro.

A tal efecto acompañarán hoja de alegación de los méritos aportados y/o alegados, ajustadas al modelo que se publica en anexo IV la presente Orden.

Para aquellos aspirantes que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1; 1.2; 1.3 y 1.4 (excepto para los coordinadores de ciclo); apartados 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.2 y 3.3 (siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería) del baremo que figura como anexo III, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante.

Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos alegados que estén debidamente acreditados conforme a la documentación citada en el anexo IV y que estén perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo establecido en el apartado quinto. La Administración podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

5.- Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 127 c) y 129 f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los candidatos pondrán a disposición de la comunidad educativa del centro al que opten, para su consulta, dos copias del proyecto de dirección. Dichas copias las presentarán en la secretaría del centro correspondiente, que emitirá certificación de haberlas recibido.

**Quinto.- Lugar de presentación de solicitudes y plazo.**

1.- La instancia de participación, según modelo anexo II a), junto con el proyecto de dirección, la documentación justificativa de los méritos y la certificación de haber depositado los dos ejemplares del proyecto en la secretaría del centro que corresponda, se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Educación. Formación y Empleo, y será presentada en el Registro General de esta Consejería, sito en Murcia, Avenida de la Fama, 15, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, o en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.- En el caso de presentar la solicitud en un órgano administrativo diferente del Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, una vez cursada la solicitud, adelantará por fax a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa (968-279881), copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

4.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación correspondiente y el proyecto de dirección, será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto.- Desarrollo del proceso.**

La admisión de aspirantes, el nombramiento y actuación de las comisiones de selección, la elección de los representantes del claustro y del consejo escolar y el desarrollo del procedimiento de selección se registrarán, en todo lo no determinado en esta convocatoria, por lo establecido en la Orden de 16 de marzo de 2007.

En caso de producirse empates en la puntuación total de los aspirantes, sumadas la puntuación del proyecto de dirección y la obtenida en la valoración de los méritos, se resolverán atendiendo sucesivamente lo establecido en el apartado 8.1.4 de la Orden de 16 de marzo de 2007.

Según lo establecido en el artículo 135.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la selección se realizará considerando, primero, las candidaturas de profesores del centro, que tendrán preferencia.

A estos efectos, se considera que son profesores del centro, aquellos que tienen el destino definitivo en el mismo. En ausencia de candidatos del centro o cuando éstos no hayan sido seleccionados, la comisión de selección valorará las candidaturas de profesores de otros centros.

**Séptimo.- Equipo Directivo.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el equipo directivo de los centros estará integrado por el director, el jefe de estudios y el secretario. En consecuencia, en la composición del equipo directivo que obligatoriamente debe incluir cada candidato en su proyecto de dirección solo pueden figurar el jefe de estudios y el secretario. Las propuestas de incorporación de jefes de estudios adjuntos se harán por los directores, anualmente, y siempre en aplicación de los criterios

establecidos en el apartado 2.5 de la Resolución de 2 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades de profesorado en Institutos de Educación Secundaria para el curso 2010-2011 (BORM del 15), prorrogados por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia para el curso 2011-2012, en sesión de 1 de julio de 2011.

**Octavo.- Finalización del mandato anterior.**

1.- En el supuesto de que los procesos de selección que se desarrollen al amparo de lo previsto en la presente Orden no pudieran estar concluidos el día 1 de julio de 2012, los actuales directores de los centros que deban cesar por finalizar su mandato, continuarán en sus puestos hasta la incorporación de los nuevos directores.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 19 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen medidas de reconocimiento y valoración de la función directiva (BORM. de 22 de agosto), a los directores que, por jubilación, finalicen su mandato el 31 de agosto se les mantendrán las retribuciones inherentes al cargo hasta el momento de su jubilación.

3.- Los directores que cesan en su mandato con fecha 31 de agosto de 2012, se les considerará, a todos los efectos, que han realizado un periodo completo de su nombramiento, a fecha 30 de junio de 2012.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, (P.D art.3.A) de la Orden de 30 de octubre de 2008- BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

**Anexo I a)****CE INF-PR Centros de Educación Infantil y Primaria**

Municipio	Localidad	Centro	Domicilio
ABARÁN	ABARAN	30010619 VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSTITUCION,80
ÁGUILAS	AGUILAS	30010991 EL RUBIAL	ALAMEDA, 23
ÁGUILAS	AGUILAS	30011983 LAS LOMAS	C/ GRANADOS, 11
ÁGUILAS	AGUILAS	30010929 MEDITERRÁNEO	REINA SOFIA, 1
ÁGUILAS	AGUILAS	30008406 SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N
ÁGUILAS	AGUILAS	30011031 URCI	MUÑOZ CALERO, 9
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30000377 CAMPOAMOR	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30000501 LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30000481 SAN JOSÉ OBRERO	C/ SAN MARCELINO, S/N (B.SAN J.OBRERO)
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30010310 VISTABELLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N
ALCÁZARES (LOS)	ALCAZARES (LOS)	30006999 D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, Nº2
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30010322 GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	COLLADO BERMEJO, S/N
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30000596 PRINCIPE DE ESPAÑA	ZURBARAN, 2
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30000584 SIERRA ESPUÑA	AVDA. BASTERRECHE, Nº 16 - APDO.C. 45
ARCHENA	ARCHENA	30010838 EMILIO CANDEL	C/ NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, S/N
ARCHENA	ARCHENA	30008716 MICAELA SANZ VERDE	CAÑADA DE MURCIA, S/N
ARCHENA	ARCHENA	30000699 MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL,, 72
BULLAS	BULLAS	30000961 ARTERO	LUIS DE LOS REYES, S/N
CALASPARRA	CALASPARRA	30001011 NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	C/ SAN ABDÓN, Nº 17
CAMPOS DEL RÍO	CAMPOS DEL RIO	30001047 SAN JUAN BAUTISTA	AV.DEL REFERENDUM O ERAS,S/N
CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30011491 BASILIO SAEZ	JESUS FERNANDEZ, S/N - APTDO.CORREOS 190
CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30001278 CERVANTES	AVDA. ANDENES, 11



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

**Anexo I a)****CE INF-PR Centros de Educación Infantil y Primaria**

Municipio	Localidad	Centro	Domicilio
CARTAGENA	BARRIO DE PERAL	30002271 FELICIANO SANCHEZ	DOCTOR SERRANO, S/N
CARTAGENA	CARTAGENA	30001461 HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	PASEO ALFONSO XIII, 6
CARTAGENA	SAN ANTONIO ABAD	30010796 BEETHOVEN	URB. NUEVA CARTAGENA
CEHEGÍN	CEHEGIN	30009231 CIUDAD DE BEGASTRI	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)
CEUTÍ	CEUTI	30002647 JUAN AYALA HURTADO	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N
CIEZA	CIEZA	30002660 D.ANTONIO BUITRAGO GOMEZ	AVDA. DE ABARAN, 14
FORTUNA	FORTUNA	30002799 VICENTE ALEIXANDRE	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	BALSAPINTADA	30002911 PABLO NERUDA	JOSE DE ESPRONCEDA, S/N
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	PALAS (LAS)	30003007 SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR
JUMILLA	JUMILLA	30011260 CARMEN CONDE	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N
JUMILLA	JUMILLA	30003101 NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	C/ SAN ANTON, S/N
LORCA	LORCA	30003299 ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N
LORCA	LORCA	30011818 ANDRES GARCIA SOLER	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)
LORQUÍ	LORQUI	30004048 MAESTRO JESUS GARCIA	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N
MAZARRÓN	MAZARRON	30004097 FRANCISCO CAPARROS	CTRA. DE RINCONES, S/N
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30004292 GREGORIO MIÑANO	SALVADOR, 25
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30004255 NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	PROFESOR JOAQUÍN ABELLÁN, S/N
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30010383 SAN ANTONIO	LA FE, 2
MOLINA DE SEGURA	RIBERA DE MOLINA	30004346 VEGA DEL SEGURA	OLMO, S/N
MURCIA	ALBATALIA (LA)	30004760 PUENTE DE DOÑANA	PUENTE DE DOÑANA
MURCIA	ALBERCA DE LAS TORRES	30011028 EL MOLINICO	HUERTOS, 12
MURCIA	ALBERCA DE LAS TORRES	30004796 VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALDERON DE LA BARCA, 14



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

**Anexo I a)****CE INF-PR Centros de Educación Infantil y Primaria**

Municipio	Localidad	Centro	Domicilio
MURCIA	ALGEZARES	30011326 FRANCISCO COBACHO	URB. FUENSANTA 50
MURCIA	CABEZO DE TORRES	30005065 MARIA AUXILIADORA	BARRIO MARIA AUXILIADORA
MURCIA	CABEZO DE TORRES	30005053 NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1
MURCIA	CHURRA	30005144 CAROLINA CODORNIU BOSCH	CARRIL DE LOS PINOS, S/N
MURCIA	COBATILLAS	30005120 VIRGEN DE LA VEGA	FICUS, S/N
MURCIA	CORVERA	30005132 ISABEL BELLVIS	CTRA. FUENTE ALAMO, 95
MURCIA	ERA ALTA	30005171 SANTIAGO GARCIA MEDEL	CARRIL DE LOS PABLOS, 181
MURCIA	ERMITA DE PATIÑO	30006641 JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N
MURCIA	ESPARRAGAL	30005201 LA CRUZ	C/ ESCUELAS, Nº 10
MURCIA	ESPARRAGAL	30009435 VICENTE MEDINA	ORILLA DE AZARBE, S/N
MURCIA	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	30005260 VIRGEN DE GUADALUPE	CONSTITUCION, S/N
MURCIA	HUERTA DEL RAAL	30008731 TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE, 39
MURCIA	JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	30005326 HELLIN LASHERAS	C/ JOSÉ ROBLES, 8
MURCIA	MURCIA	30005466 CIERVA PEÑAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3
MURCIA	MURCIA	30011511 CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, 30
MURCIA	MURCIA	30010954 LOS ALAMOS	CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)
MURCIA	MURCIA	30005594 LUIS COSTA	NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ,10
MURCIA	MURCIA	30011521 MAESTRO JOSE CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)
MURCIA	MURCIA	30005557 NTRA. SRA. DE LA PAZ	C/ PUENTE TOCINOS, 12
MURCIA	MURCIA	30018795 REINO DE MURCIA	C/ FLORES, Nº 5 - EL RANERO
MURCIA	MURCIA	30005582 SANTA MARIA DE GRACIA	PASEO RAMON GAYA, 2
MURCIA	NONDUERMAS	30006321 NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS, S/N



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

## Anexo I a)

CE INF-PR Centros de Educación Infantil y Primaria				
Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30009162	CIUDAD DE LA PAZ	AVDA. DE LA PAZ, S/N
MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30006355	ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA, 1
MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30010711	JOSE MARIA PARRAGA	C/ MAYOR, Nº 106
MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30006367	LOS ROSALES	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS
MURCIA	PUENTE TOCINOS	30012938	INFANTA CRISTINA	CARRIL DE LOS LUCIOS
MURCIA	PUNTAL (EL)	30006513	EL PUNTAL	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N
MURCIA	RAYA (LA)	30006549	NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	FLORIDABLANCA, 37
MURCIA	SANGONERA LA SECA	30006690	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	COLEGIO NACIONAL NUEVO, S/N
MURCIA	SANGONERA LA SECA	30010723	VICENTE MEDINA	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ, Nº 2
MURCIA	VALLADOLISES	30006872	NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	C/ LAS BOQUERAS, 28
PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	30009472	ASUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS, S/N
PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	30006941	SAGRADO CORAZÓN	VICENTE RUIZ LLAMAS, S/N
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30007104	LOS ANTOLINOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30018801	VILLA ALEGRÍA	C/ Dr. Marañón, Plan Parc. Sector UP4R
SANTOMERA	MATANZAS	30008613	CAMPOAZAHAR	CTRA. ABANILLA, Km. 5
TORRE-PACHECO	BALSICAS	30007141	GARRE ALPAÑEZ	C/ ALMANSA, S/N
TORRE-PACHECO	DOLORES	30007165	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGON, S/N
TORRE-PACHECO	ROLDAN	30007244	HERNANDEZ ARDIETA	LA LOMA, S/N
TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	30007311	FONTES	AVDA. FONTES, S/N
TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30007402	CERVANTES	PZA. ALFONSO ESCAMEZ, S/N
TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30008893	SAN JOSÉ	BOLIVIA, S/N
TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	30009216	VALENTIN BUENDIA	MAYOR, S/N



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

## Anexo I a)

### CE INF-PR Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio	Localidad	Centro	Domicilio
TOTANA	TOTANA	30007426 LA CRUZ	AVDA. SANTA EULALIA, 74
ULEA	ULEA	30019155 N° 1	CARRETERA DEL MOLINO, 3
UNIÓN (LA)	ROCHE	30007633 GINES CABEZOS GOMARIZ	MARTIN PEREZ SAURA
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	30019167 N° 1	CAMINO ANCHO, S/N°
YECLA	YECLA	30008042 GINER DE LOS RIOS	ABAD JOSE SOLA, S/N



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

## Anexo I a)

CEA Centros Públicos de Educación de Personas Adultas					
Municipio	Localidad	Centro		Domicilio	
ABANILLA	ABANILLA	30011582	COMARCA ORIENTAL	C/ ENCOMIENDA,S/N EDF. ENCOMIENDA	
CARTAGENA	CARTAGENA	30010504	CARTAGENA	C/ SÓLLER, NÚM. 4	
CIEZA	CIEZA	30011612	VEGA ALTA	AVDA. JUAN XXIII, Nº 35	
LORCA	LORCA	30010516	ALTO GUADALENTIN	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N	
YECLA	YECLA	30012495	YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO	



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

## Anexo I a)

CEE	Centros de Educación Especial			
Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
UNIÓN (LA)	UNION (LA)	30010747 ENRIQUE VIVIENTE		PARAJE DE ROMA, S/N



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

### Anexo I a)

#### CPR DANZ Conservatorios Profesionales de Danza

Municipio	Localidad	Centro	Domicilio
MURCIA	MURCIA	30012057 CONS. PROFESIONAL DE DANZA	C/ APOSTOLES



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

### Anexo I a)

CRA Centros de Enseñanzas de Régimen General					
Municipio	Localidad	Centro		Domicilio	
ABANILLA	BARINAS	30012367	COMARCA ORIENTAL	VEREDA, 11	
MOLINA DE SEGURA	FENAZAR	30004206	CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	CTRA. DE FORTUNA, S/N	
MORATALLA	BENIZAR	30019180	LA TERCIA	AVDA. DE LA CULTURA, S/Nº	
MORATALLA	SABINAR (EL)	30019179	DEL SABINAR	AVDA. POETA SÁNCHEZ DEL CASTILLO, 1.	



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

### Anexo I a)

EEI Escuelas de Educación Infantil				
Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
BULLAS	BULLAS	30012100	EL CASTELLAR	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE
CARTAGENA	CARTAGENA	30011806	PIPIRIPAO	C/ JORGE JUAN, 39



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

### Anexo I a)

EOI		Escuelas Oficiales de Idiomas		
Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
CARTAGENA	CARTAGENA	30011703	CARTAGENA	C/ RONDA DE FERROL, 12.A.
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30019301	DE MOLINA DE SEGURA	C/ NUEVA, N°17
SAN JAVIER	SAN JAVIER	30019313	DE SAN JAVIER	PLAZA DE LA CRUZ, N°1



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

## Anexo I a)

IES Institutos de Educación Secundaria				
Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
ÁGUILAS	ÁGUILAS	30001230	EUROPA	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30000471	FRANCISCO SALZILLO	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	30008790	SANJE	AVDA. FERNANDO III EL SANTO, Nº28
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30011764	MIGUEL HERNANDEZ	C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 28
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30000626	VALLE DE LEIVA	C/DR.FLEMING,S/N
CALASPARRA	CALASPARRA	30010553	EMILIO PEREZ PIÑERO	C/CULTURA,S/N
CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30001291	SAN JUAN DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N
CARTAGENA	PALMA (LA)	30005284	CARTHAGO SPARTARIA	C/MANUEL BOBADILLA
CEHEGÍN	CEHEGÍN	30002568	VEGA DEL ARGOS	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N
CEUTÍ	CEUTI	30011685	FELIPE DE BORBON	CTRA.CEUTI-LORQUI,S/N
FORTUNA	FORTUNA	30011971	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	C/PARAJE LAS JUMILLICAS
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	FUENTE ALAMO	30019052	PUEBLOS DE LA VILLA	CTRA. DE LAS PALAS, Nº 100 APTDO.CORREOS
JUMILLA	JUMILLA	30003202	ARZOBISPO LOZANO	AVDA.DE LEVANTE, 20
LORCA	LORCA	30003445	FRANCISCO ROS GINER	C/ MARÍA AGUSTINA, S/N
LORCA	LORCA	30019064	NUM. 6	Bº DE SAN CRISTOBAL, CAÑADA MORALES
LORCA	LORCA	30011855	PRINCIPE DE ASTURIAS	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N -APARTADO 436
LORCA	LORCA	30011697	RAMON ARCAS MECA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72
LORCA	PURIAS	30013529	SIERRA ALMENARA	CTRA. PULPI S/N, APARTADO 100
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30012288	CAÑADA DE LAS ERAS	C/CARRETERA DEL CHORRICO, S/N
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30018837	EDUARDO LINARES LUMERAS	C/ Don Quijote, Avda. París. La Molineta
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30004322	VEGA DEL TADER	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N
MULA	MULA	30004668	ORTEGA Y RUBIO	C/GRAN VIA, 6



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

### Anexo I a)

IES Institutos de Educación Secundaria				
Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
MURCIA	BENIAJAN	30010280	BENIAJAN	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N
MURCIA	MURCIA	30006161	FLORIDABLANCA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N
MURCIA	MURCIA	30010978	INGENIERO DE LA CIERVA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS
MURCIA	MURCIA	30010577	JOSE PLANES	C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA, 2
MURCIA	MURCIA	30010966	MARIANO BAQUERO GOYANES	C/TORRE DE ROMO, N. 88
MURCIA	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30006392	MARQUES DE LOS VELEZ	C/LOS CHOPOS,S/N
SAN JAVIER	SAN JAVIER	30008133	RUIZ DE ALDA	C/ISAAC PERAL,S/N
UNIÓN (LA)	UNION (LA)	30008901	SIERRA MINERA	AVDA. CIUDAD DE LINARES, S/N



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

**Anexo I. b)****CE INF-PR Centros de Educación Infantil y Primaria**

Municipio	Localidad	Centro	Domicilio
ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	30018199 RICARDO CODORNÍU	Camino de Almendricos, Resid. El Ral
CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	30001175 LA SANTA CRUZ	MAGISTERIO, 2 . Apto. correos nº 74
CARTAGENA	ALGAR (EL)	30001862 SAN ISIDORO	C/ Juan de Austria, 2
CARTAGENA	ALJORRA (LA)	30001886 ALJORRA	SAN LUCAS, 34
CARTAGENA	MIRANDA	30002040 SANTIAGO APOSTOL	LA TORRE, S/N
CARTAGENA	SANTA ANA	30002362 LUIS CALANDRE	CARRETERA DE LA LOMA, S/N - Apdo. 54
CEHEGÍN	CEHEGÍN	30002520 PEREZ VILLANUEVA	POLÍGONO ALMARJAL, S/N
FORTUNA	FORTUNA	30011259 SAN ANTON	JUAN RAMON JIMENEZ, S/N
LORCA	ALCANARA (LA) Y LOS BUCANOS	30003640 LA ESCUCHA	CTRA. DE PULPI, S/Nº
MAZARRÓN	MAZARRON	30012112 LA CAÑADICA	C/ LORCA, 33
MORATALLA	MORATALLA	30004498 JUANA RODRIGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1
MURCIA	ARBOLEJA (LA)	30010449 LA ARBOLEJA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N
MURCIA	BARQUEROS	30004954 PEDRO MARTINEZ CHACAS	VEREDA, S/N
MURCIA	BENIAJAN	30004978 NTRA. SRA. DE FATIMA	EL BOJAL
MURCIA	JERONIMOS Y AVILESES	30018849 AVILESES	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 2
MURCIA	MURCIA	30006148 BARRIOMAR 74	CARRIL TORRE DE LOS MUÑOCES, 2
MURCIA	MURCIA	30009150 FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	RUIZ HIDALGO, S/N
MURCIA	MURCIA	30005168 MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO S/N
MURCIA	MURCIA	30008601 SAN JUAN	C/ JERONIMO YAÑEZ DE ALCALA S/N
RICOTE	RICOTE	30006987 JESUS GARCIA CANDEL	AVDA. VALLE DE RICOTE, S/N
SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	30011533 LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N
TOTANA	TOTANA	30007438 SANTA EULALIA	C/TTE. PEREZ REDONDO, nº 3



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

### Anexo I. b)

#### CE INF-PR Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio	Localidad	Centro	Domicilio
UNIÓN (LA)	PORTMAN	30007621 SANTIAGO APOSTOL	LLANO DE CARIDAD



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

### Anexo I. b)

CEA Centros Públicos de Educación de Personas Adultas				
Municipio	Localidad	Centro		Domicilio
MURCIA	PUENTE TOCINOS	30012586	PUENTE TOCINOS	PLAZA AMÉRICA, S/N



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

### Anexo I. b)

#### CPR MUS Conservatorios Profesionales de Música

Municipio	Localidad	Centro	Domicilio
MURCIA	MURCIA	30013049 CONS. PROFESIONAL DE MUSICA	C/ CARTAGENA, S/N- CUARTEL DE ARTILLERÍA



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

**Anexo I. b)**

IES Institutos de Educación Secundaria					
Municipio	Localidad	Centro	Domicilio		
ALCÁZARES (LOS)	ALCAZARES (LOS)	30012835	ANTONIO MENARGUEZ COSTA		C/JAEN,S/N
ALGUAZAS	ALGUAZAS	30012847	VILLA DE ALGUAZAS		C/ AMÉRICA , S/N
BENIEL	BENIEL	30012860	GIL DE JUNTERON		AVDA. TODOS LOS SANTOS,3
CARTAGENA	MANGA DEL MAR MENOR (LA)	30012896	LAS SALINAS DEL MAR MENOR		PARAJE DE LA BOCAMANGA
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	FUENTE ALAMO	30008467	RICARDO ORTEGA		AVDA. DEL MAR MENOR,7
LIBRILLA	LIBRILLA	30018217	DE LIBRILLA		C/ MAESTRO ESPADA, S/Nº
LORCA	LORCA	30003469	SAN JUAN BOSCO		BARRIO SAN ANTONIO,S/N
LORQUÍ	LORQUI	30013581	ROMANO GARCIA		AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR
MAZARRÓN	MAZARRON	30018254	FELIPE II		ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA-APDO. 357
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	30008340	FRANCISCO DE GOYA		C/ LUCHADOR, 77
MULA	MULA	30009320	RIBERA DE LOS MOLINOS		C/ MOLINO PINTADO, S/N
MURCIA	MURCIA	30008352	EL CARMEN		C/ CARTAGENA, S/Nº-Cuartel de Artillería
MURCIA	MURCIA	30006185	INFANTE D.JUAN MANUEL		C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2
MURCIA	TORREAGUERA	30012999	MONTE MIRAVETE		AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE
PLIEGO	PLIEGO	30018321	FEDERICO BALART		Avda. de Alhama, s/n
SANTOMERA	SANTOMERA	30006823	POETA JULIAN ANDUGAR		AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,14
TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	30008881	GERARDO MOLINA		AVDA.GERARDO MOLINA,S/N
TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	30007323	LUIS MANZANARES		AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N
YECLA	YECLA	30007864	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)		CAMINO REAL, 1 - APDO. 648



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

**ANEXO II a)**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PUESTOS DE DIRECTOR EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3.2 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, EXCEPTUANDO LAS UNIVERSITARIAS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

CUERPO AL QUE PERTENECE (marque con una X)	
<input type="checkbox"/> Catedráticos de Enseñanza Secundaria	<input type="checkbox"/> Catedráticos de Música y Artes Escénicas
<input type="checkbox"/> Profesores de Enseñanza Secundaria	<input type="checkbox"/> Profesores de Música y Artes Escénicas
<input type="checkbox"/> Profesores Técnicos de Formación Profesional	<input type="checkbox"/> Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas
<input type="checkbox"/> Catedráticos de Artes Aplicadas y Diseño	<input type="checkbox"/> Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
<input type="checkbox"/> Profesores de Artes Aplicadas y Diseño	<input type="checkbox"/> Maestros
<input type="checkbox"/> Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico: _____ @ _____ (escriba con letra clara la dirección, respetando mayúsculas y minúsculas)	

**DOMICILIO**

CALLE/PLAZA Y NÚMERO	<input type="text"/>	TELÉFONO PARTICULAR	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>	TELÉFONO MÓVIL	<input type="text"/>
MUNICIPIO	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>

**INDIQUE EL CENTRO O CENTROS DONDE DESEA PRESENTARSE COMO CANDIDATO AL PUESTO DE DIRECTOR. EN AMBOS, EN SU CASO, DEBERÁN IMPARTIRSE LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO AL QUE PERTENECE.**

<b>1</b>	<input type="text"/>
Centro:	Código centro:
Localidad:	
<b>2</b>	<input type="text"/>
Centro:	Código centro:
Localidad:	

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia y *DECLARA* que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2012.  
(Firma)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.- MURCIA**



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

**ANEXO II b)**

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES**

PRIMER APELLIDO																					SEGUNDO APELLIDO																				
NOMBRE																					D.N.I.																				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES																																									
CALLE/PLAZA Y NÚMERO																					TELÉFONO PARTICULAR																				
LOCALIDAD																					TELÉFONO MÓVIL																				
MUNICIPIO																					CÓDIGO POSTAL																				
Correo electrónico: _____@_____ (escriba con letra clara la dirección, respetando mayúsculas y minúsculas)																																									

**EXPONE:**

Que habiendo sido nombrado director por un período de cuatro años, en virtud de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de marzo de 2007 por la que se convocó el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

<b>CENTRO:</b>																																								
<b>CÓDIGO DE CENTRO:</b>											<b>LOCALIDAD:</b>																													

**SOLICITA:**

La renovación de su nombramiento como director en el citado centro por un segundo y último período de cuatro años.

En ..... a ..... de ..... de 2012.  
(Firma)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO - MURCIA**

## ANEXO III

## BAREMO

I. MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.</b>	<b>MÁXIMO 6 PUNTOS</b>	
<b>1.1</b> Por cada año como director en centros públicos docentes, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española	1,00 punto	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
<b>1.2</b> Por cada año como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos (máximo 3 puntos).  A los efectos previstos en este apartado del baremo de méritos, se considerarán, como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional o Secciones de Educación Secundaria</li><li>• Secretario Adjunto</li><li>• Jefe de Estudios Adjunto.</li><li>• Jefe de Residencia.</li><li>• Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.</li><li>• Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.</li><li>• Director de Sección Filial.</li><li>• Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.</li><li>• Administrador de Centros de Formación Profesional.</li><li>• Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.</li></ul>	0,50 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
<b>1.3</b> Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos (máximo 2 puntos). Por este apartado del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Vicesecretario.</li><li>• Delegado del Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.</li><li>• Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato, Secciones de Educación Secundaria, Secciones de Formación Profesional o similares en Comunidades Autónomas.</li><li>• Director, Jefe de Estudios o Secretario de</li></ul>	0,25 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.

## ANEXO III

Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales. <ul style="list-style-type: none"><li>• Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro Personal.</li><li>• Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.</li></ul>		
<b>1.4</b> Por cada año como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, como Asesor de Formación Permanente, Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, o como coordinador de ciclo en centros públicos de Educación Primaria. (máximo <b>1,5</b> puntos).	0,15 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.		
En todos los apartados las fracciones de año se calcularán dividiendo el total de la puntuación por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente. No se tendrán en cuenta las fracciones de mes.		
<b>II. TRAYECTORIA PROFESIONAL</b>	<b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>	
<b>2.1</b> Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en la función pública docente que supere los cinco exigidos como requisito (máximo 2 puntos).	0,25 puntos	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo donde lo hayan realizado o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en el Registro de Personal.
En el apartados 2.1 del baremo de méritos no puntuarán las fracciones de mes. Las fracciones de año se puntuarán dividiendo el total de la puntuación por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente.		
Cuando la experiencia docente se haya desarrollado simultáneamente en dos o más cuerpos docentes, sólo será tomada en cuenta la correspondiente a uno de los cuerpos.		
<b>2.2</b> Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de enseñanza secundaria en los concursos de méritos para la dirección de Institutos de Educación Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas en los concursos de méritos para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para la dirección de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los concursos de méritos para la dirección de Conservatorios Superiores de Música y Escuela Superior de Arte Dramático.	1,00 punto	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, del boletín o diario oficial en el que aparezca su nombramiento.
<b>2.3</b> Por cada año completo de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado a su Cuerpo docente de pertenencia (máximo 2 puntos).	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<b>2.4.</b> Por cada año de servicios como Asesor Técnico Docente o Inspector (máximo 2 puntos).	0,40 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se



## ANEXO III

		oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.
<p><b>3.2</b> Por haber impartido actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como las organizadas por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Organización escolar</li><li>b) Gestión educativa</li><li>c) Función directiva</li><li>d) Convivencia y conflictividad escolar</li><li>e) Salud escolar</li><li>f) Prevención de riesgos laborales</li></ul> <p>Por cada 10 horas se puntuará 0,30 puntos. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10</p>	Hasta un máximo de 1,5 puntos	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de los organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
<p><b>3.3</b> Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Organización escolar</li><li>b) Gestión educativa</li><li>c) Función directiva</li><li>d) Convivencia y conflictividad escolar</li><li>e) Salud escolar</li><li>f) Prevención de riesgos laborales</li></ul> <p>Por cada 10 horas se puntuará 0,10, a estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10.</p>	Hasta un máximo de 1,5 puntos	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de los organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
Al personal de los servicios de investigación y apoyo a la docencia no se les valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.		



## ANEXO IV DECLARACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

<b>Apellidos:</b>	<b>D.N.I.:</b>
<b>Nombre:</b>	<b>Tfno.:</b>
<b>Domicilio particular:</b>	<b>C. Postal:</b>
<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Dirección de correo electrónico:</b> .....@.....	
SUBPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
<b>I. MÉRITOS</b>	
<b>1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS</b>	
<b>1.1.</b> Por cada año como director en centros públicos docentes, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española.	
<b>1.2</b> Por cada año como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos.	
<b>1.3</b> Otros cargos directivos de centros públicos	
<b>1.4.</b> Por cada año como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, como Asesor de Formación Permanente, Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, o como coordinador de ciclo en centros públicos de Educación Primaria..	
<b>2. TRAYECTORIA PROFESIONAL</b>	
<b>2.1</b> Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira a la dirección del centro, que supere los cinco exigidos como requisito.	
<b>2.2</b> Por pertenecer al Cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria en los concursos de méritos para la dirección de Institutos de Educación Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas en los concursos de méritos para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para la dirección de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los concursos de méritos para la dirección de Conservatorios Superiores de Música y Escuela Superior de Arte Dramático.	
<b>2.3</b> Por cada año completo de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel igual o superior al asignado a su Cuerpo docente de pertenencia.	
<b>Por cada año completo como, Asesor Técnico Docente o Inspector.</b>	
<b>2.5.</b> Por otra titulación o titulaciones universitarias diferentes de la exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo de la función pública docente desde el que se opta.  Títulos de licenciado, arquitecto o ingeniero .....	



<p>Títulos de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes .....</p>	
<p><b>2.6</b> Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</p>	
<p><b>2.7</b> Grado de Doctor</p>	
<p><b>3. OTROS MÉRITOS</b></p>	
<p><b>3.1</b> Publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos:  a) Organización escolar  b) Gestión educativa  c) Función directiva  d) Convivencia y conflictividad escolar  e) Salud escolar  f) Prevención de riesgos laborales</p>	
<p><b>3.2</b> Por haber impartido de actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones educativas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos:  a) Organización escolar  b) Gestión educativa  c) Función directiva  d) Convivencia y conflictividad escolar  e) Salud escolar  f) Prevención de riesgos laborales</p>	
<p><b>3.3</b> Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento superadas convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones educativas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos:  a) Organización escolar  b) Gestión educativa  c) Función directiva  d) Convivencia y conflictividad escolar  e) Salud escolar  f) Prevención de riesgos laborales</p>	

**En..... a ..... de ..... de 2012**

**Firma del interesado/a**



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación, Formación y Empleo

1

## ANEXO V

### RENUNCIA TOTAL

Concurso de méritos de funcionarios de los cuerpos docentes para cubrir puestos de director en centros públicos que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exceptuando las universitarias.

D/D<sup>a</sup> ....., con  
D.N.I. nº ....., N.º. de Registro de Personal .....,  
destino en ....., de .....,  
y con domicilio a efectos de notificaciones en .....,  
calle.....nº ..... piso .....  
teléfono.....

#### Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del concurso de méritos entre funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de ..... de.....de 2012 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de .....).
- Que según el apartado 8.1.6 de la Orden de referencia, de 16 de marzo de 2007, presenta su **renuncia** a la participación en el concurso de méritos, bien entendido que la admisión de la renuncia producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones consignadas en mi instancia de participación.

En ..... a ..... de ..... de 2012.

Fdo.: .....

--	--

(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso))

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y  
CALIDAD EDUCATIVA**

## ANEXO VI

### CRITERIOS E INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN

#### 1.- ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SITUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
1.1.- ¿El proyecto parte del análisis del centro en cuanto a sus elementos personales, materiales, organizativos, y funcionales, así como de la relación con el entorno y los resultados que obtiene, utilizando los documentos institucionales para analizar la organización y funcionamiento del centro?	

#### 2.- COHERENCIA CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
2.1.- ¿Los objetivos del proyecto de dirección hacen referencia a los del Proyecto Educativo del centro desarrollándolos en todas sus facetas?	
2.2.- ¿Se recogen medidas concretas que faciliten e impulsen la colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa?	
2.3.- ¿Contempla la revisión de los documentos institucionales del centro?	
2.4.- ¿Se ofrecen objetivos y actuaciones concretas para que los padres y otras instituciones escolares (FAPA, Consejo Escolar Municipal, AMPAS de otros centros, etc.) puedan participar en la vida escolar del centro?	

#### 3.- LÍNEA PEDAGÓGICA Y MODELO DE GESTIÓN PROPUESTO.

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
3.1.- ¿Se establecen líneas de actuación e indicadores concretos referidos a optimizar la eficacia didáctica de las áreas pedagógicas y los sistemas de evaluación del alumnado?	
3.2.- ¿Se contempla la introducción de medidas para optimizar el funcionamiento de los órganos de coordinación didáctica?	
3.3.- ¿Se concretan las líneas de actuación para desarrollar el Plan de Acogida al alumnado?	
3.4.- ¿Se contemplan las personas u órganos sobre quién/quienes recae la responsabilidad de la ejecución de las actuaciones previstas para la consecución de objetivos?	

- 0 → No se contempla  
1 → Se contempla parcialmente  
2 → Se contempla adecuadamente

**4.- OBJETIVOS Y PERTINENCIA DE LOS MISMOS**

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
4.1.- ¿Se establecen objetivos generales para la mejora del centro? (Calidad de enseñanza, desarrollo y expansión del centro, favorecer relaciones, etc.)	
4.2.- ¿Contempla el proyecto objetivos específicos para mantener y mejorar las dependencias del centro, espacios físicos comunes y las aulas específicas? (laboratorios, aulas de informática, gimnasio, idiomas, audiovisuales, etc.)	
4.3.- ¿Se consideran adecuados los objetivos planteados en orden a la motivación y participación de todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito escolar?	

**5.- ACTUACIONES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
5.1.- ¿Se propone fomentar hábitos que mejoren las relaciones y el respeto entre los alumnos?	
5.2.- ¿Existe la intención de crear sistemas de prevención y resolución de conflictos derivados de la convivencia escolar, así como líneas de actuación concretas para intervenir con alumnos y familias determinadas?	

**6.- ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.**

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
6.1.- ¿Contempla el proyecto la realización de simulacros de evacuación ante posibles situaciones de emergencia, así como elementos para evaluar los objetivos, y acciones realizadas dentro del área de prevención de riesgos?	

**7.- ACTUACIONES PARA LA ATENCIÓN A LA MULTICULTURALIDAD Y LA DIVERSIDAD EDUCATIVA**

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
7.1.- ¿Aparecen en el proyecto líneas de actuación que busquen la adecuada coordinación entre los órganos del centro para optimizar las acciones realizadas a alumnos de culturas distintas?	
7.2.- ¿Contempla el proyecto objetivos destinados al desarrollo de actuaciones que favorezcan la integración, comunicación y/o participación en actividades de los alumnos con necesidades educativas especiales?	

- 0 → No se contempla  
1 → Se contempla parcialmente  
2 → Se contempla adecuadamente

**8.- ADECUACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y LAS ACTUACIONES A REALIZAR**

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
8.1.- ¿Contempla el proyecto una estimación temporal de cumplimiento para cada objetivo?	
8.2.- ¿Se contemplan claramente la relación entre los objetivos propuestos y las actuaciones previstas para su consecución?	

**9.- INNOVACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA.**

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
9.1.- ¿Se establecen objetivos específicos que favorezcan la participación del profesorado en actividades de innovación educativa?	
9.2.- ¿Contempla el proyecto propuestas de mejora en los sistemas de evaluación?	

**10.- CARÁCTER REALISTA DEL PROYECTO.**

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
10.1.- ¿En relación a la situación y el entorno tanto interior como exterior del centro, se parte de unos recursos reales existentes con los que abordar la consecución de los objetivos?	

**11.- CARÁCTER INNOVADOR.**

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
11.1.- ¿Introduce el proyecto acciones innovadoras?	
11.2.- ¿Se proponen medidas de actuación que permiten nuevos enfoques en la valoración y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos (autoevaluación, comisiones, instrumentos de revisión, etc.)?	

**12.- CLARIDAD Y CONCISIÓN.**

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
12.1.- ¿Tras la lectura y revisión del proyecto se desprende una idea clara, breve y concisa de las pretensiones del candidato?	

- 0 → No se contempla  
1 → Se contempla parcialmente  
2 → Se contempla adecuadamente

**13.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN MEDIANTE INDICADORES CLAROS Y EVALUABLES DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.**

INDICADORES	VALORACIÓN (0, 1 ó 2)
13.1.- ¿Se establecen indicadores claves para la evaluación del logro de los objetivos del propio proyecto?	
13.2.- ¿Se determina quiénes van a evaluar los diferentes aspectos del proyecto?	
13.3.- Temporalización para dicha evaluación	
13.4.- ¿Se determinan los medios y recursos para la evaluación?	
13.5.- ¿Se indican los fines que se pretenden con la evaluación del proyecto?	

- 0 → No se contempla  
1 → Se contempla parcialmente  
2 → Se contempla adecuadamente